



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-24565038- -APN-SIP#JGM

VISTO la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, los Decretos Nros. 355 del 22 de mayo de 2017, 1490 del 20 de agosto de 1992, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 132 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 21 del 1 de marzo de 2018 y el EX-2020-24565038- -APN-SIP#JGM

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 355/17, sobre competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal, dispone en su artículo 5° que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen dichas facultades en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del referido decreto.

Que en consecuencia, por aplicación de las disposiciones del artículo 4° antes citado, las autoridades máximas de tales organismos descentralizados se encuentran facultadas para aprobar contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad, incluidas las previstas en el artículo 9° del Anexo I de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, entre otros actos, previa intervención de la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, de creación de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, en su artículo 10 establece, dentro de las atribuciones y obligaciones, las relacionadas con la administración de su personal, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Que el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02, contempla el régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado para la prestación de servicios de carácter transitorio.

Que por el Decreto N° 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema

Nacional de Empleo Público (SINEP).

Que por Resolución N° 48/02 de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA se aprobaron las pautas para la Aplicación del Régimen de Contrataciones de Personal amparadas en el artículo 9° del Anexo de la Ley 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 21 del 1 de marzo de 2018 se aprobó el proceso de tramitación para las contrataciones a celebrar de conformidad con el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, que se ha aplicado en la tramitación de estas actuaciones.

Que existiendo la necesidad de proceder a una nueva contratación y teniendo en cuenta lo prescripto por el Decreto N° 355/17 y la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 21/18 se expidió al respecto la DIRECCION DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PUBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Nota NO-2020-21862169-APN-DNGIYPS#JGM.

Que por lo expuesto corresponde disponer la aprobación de la contratación del personal, por tiempo determinado, comprendido en el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N ° 1421/02.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por aprobada la contratación de MARTÍNEZ, Ángeles, conforme IF-2020-25787642-APN-ANMAT#MS, efectuada en el marco de lo establecido en el artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02, con una retribución equivalente al nivel D, grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Dése a la Dirección de Recursos Humanos. Comuníquese a la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Archívese.

EX-2020-24565038- -APN-SIP#JGM

